# IM Gedesco Innovfin, F.T.

Informe Especial requerido por el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización

KPMG Auditores, S.L.
PAseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

# Informe Especial requerido por el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización

Al Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de IM Gedesco Innovfin, Fondo de Titulización de Activos, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.):

En el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización se indica que *"Cuando el informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio anterior contenga una opinión con salvedades o la opinión del auditor fuera adversa o denegase opinión, la sociedad gestora deberá recabar de sus auditores un informe especial que se adjuntará en este apartado en la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio siguiente".*

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de IM Gedesco Innovfin, Fondo de Titulización (en adelante, el Fondo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 30 de abril de 2025, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad por limitación al alcance:

*"Tal y como se indica en la nota 2.a) de la memoria de cuentas anuales adjunta, el Administrador Original del Fondo (Gedesco Services Spain, S.A.U.) se declaró en concurso de acreedores con fecha 12 de marzo de 2024 y, tras el cese en sus funciones, la Sociedad Gestora dejó de recibir la información relativa a las conciliaciones de los cobros de los Activos Titulizados, y a la asignación de las cantidades recibidas por el Fondo a cada uno de los Activos Titulizados. La última información sobre los activos titulizados se recibió de Gedesco Services Spain, S.A.U. con fecha 31 de enero de 2024, si bien el Fondo ha seguido recibiendo cobros procedentes de los activos titulizados por importe total de 12.474 miles de euros, de los cuales 8.025 miles de euros no han podido ser conciliados por el nuevo Administrador, nombrado el 14 de junio de 2024.*

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.
Clasificación del documento: **KPMG Confidencial**

Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

*Ante la falta de información derivada de la situación descrita en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha clasificado dentro del epígrafe "Activos titulizados" en el subapartado "Otros" (No Dudosos) aquellos activos titulizados correspondientes a deudores respecto a los que se tiene constancia que están atendiendo el pago de sus cuotas regularmente. El resto de activos titulizados, correspondientes a deudores sobre los que no se tiene constancia que estén pagando sus cuotas, se han clasificado como "Activos Dudosos", minorando el saldo pendiente de cobro al 31 de enero de 2024 por los cobros recibidos pendientes de conciliación, y posteriormente el Fondo ha constituido una provisión por deterioro por la totalidad de dicho importe.*

*Como consecuencia de estos hechos, el Fondo carece de la información necesaria para asignar individualmente a cada deudor el importe de 8.025 miles de euros cobrado, pero pendiente de conciliar, sin que hayamos podido, por lo tanto, concluir sobre qué parte de dichos cobros no identificados corresponden a amortizaciones de principal de los activos titulizados y qué parte corresponde a intereses devengados por dichos activos. Como resultado de esta limitación al alcance de nuestro trabajo, no podemos concluir sobre la exactitud de los importes reconocidos en los epígrafes de "Activos dudosos" del Balance, "Intereses y Rendimientos asimilados" y "Deterioro de activos financieros" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como los correspondientes epígrafes de "Cobros por amortización ordinaria de activos titulizados" e "Intereses cobrados de los activos titulizados" del Estado de Flujos de Efectivo del Fondo al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, no podemos concluir sobre la exactitud de los epígrafes mencionados anteriormente incluidos en los cuadros A, B, C y E del estado S05.1. que se presenta como Anexo a la memoria de cuentas anuales.*"

De acuerdo con su solicitud, hemos solicitado la información referida a la situación actualizada a la fecha de este informe de la citada salvedad por limitación al alcance a efectos de concluir sobre su incidencia en el informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, según lo requiere el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Circular del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España nº E39/2009 y ha consistido únicamente en solicitar a la Sociedad Gestora cualquier información actualizada recibida del Administrador del Fondo referida a los cobros de principal e intereses de los activos titulizados y la información necesaria para asignar individualmente a cada deudor el importe de 8.025 miles de euros cobrado, pero pendiente de conciliar, que se recogía en la salvedad incluida en los párrafos de "Fundamento de opinión con salvedades" de nuestro informe de auditoría antes mencionado.

Como resultado de nuestro trabajo, les indicamos que la Sociedad Gestora nos ha manifestado que desde la fecha de nuestro informe de auditoría hasta la fecha de este informe no existe nueva documentación relativa al seguimiento de la salvedad por limitación al alcance anteriormente indicada por lo que no hemos podido realizar aquellos procedimientos de auditoría considerados necesarios para obtener una conclusión.

En consecuencia, la salvedad por limitación al alcance incluida en nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de IM Gedesco Innovfin, Fondo de Titulización correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, mencionada en el apartado 1 anterior, no ha quedado corregida.

El alcance de este trabajo especial requerido por el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización no incluye la realización de los procedimientos habitualmente requeridos por las normas de auditoría en la ejecución de un trabajo de auditoría de cuentas anuales y, por consiguiente, no proporciona al auditor el conocimiento de los aspectos significativos que suelen ponerse de manifiesto en el transcurso de una auditoría, ni permite asegurar que todos los asuntos relevantes hayan sido identificados y adecuadamente considerados por el auditor, por lo que no nos permite expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, la emisión de este informe especial no puede entenderse como una actualización completa a fecha actual del informe de auditoría emitido originalmente el 30 de abril de 2025.

Este Informe Especial de IM Gedesco Innovfin, F.T. ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el apartado B.10 de las instrucciones de cumplimentación relativas a las obligaciones de información exigidas por la Circular 2/2016, de 20 de abril, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

KPMG Auditores, S.L.

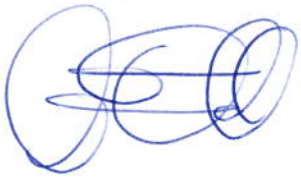

Juan Ignacio Llorente Pérez

4 de agosto de 2025